



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3724 /

QUILLON, 08 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N°137, MAQUINARIA;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo;
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE RETIRAR GPS DE VEHICULOS MUNICIPALES, DE SALUD Y DAEM LOS CUALES FUERON REMATADOS POR EL MUNICIPIO.

DECRETO:

4. **AUTORIZASE**, contratación directa, al proveedor **JOSE MARTINIANO DAZA SAEZ SERVICIO TECNICO E.I.R.L.** R.U.T. N°76.513.095-6, por la suma de **\$144.228.- (CIENTOCUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS)**, Impuesto incluido, "**RETIRO DE GPS DE VEHICULOS REMATADOS**", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

5. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
6. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152205999004-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

1111/PSC/psc.-07/11/16

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES